



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 005051 nov. 16 de 2018
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS

CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY



AÑO:2024

Educación derechos humanos – Año: 2024
E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 005051 nov. 16 de 2018
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la educación en derechos humanos son aspectos fundamentales que deben formar parte del proceso educativo en la formación de nuestros niños, niñas, jóvenes y/o adolescentes. La enseñanza derechos humanos como el respeto al ser humano como miembro de la sociedad, libres e iguales, a la vida, a la libertad y su seguridad personal, nadie será sometido a torturas, igual ante la ley entre otros, son fundamentales para la convivencia pacífica, armoniosa e inclusiva en la sociedad. Como Centro Educativo y formadores sociales reconocemos y exaltamos su importancia. Estamos convencidos que la educación debe tener un enfoque integral. Por consiguiente: no se trata solamente de adquirir contenido, conocimientos, habilidades o competencias, el ser humano debe estar preparado para convivir. Es decir, la formación en valores tiene el fin de contribuir en la orientación del comportamiento de los seres humanos desde temprana edad, llevándolo hacia el crecimiento social y a la realización como persona, potencializando su ser.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 005051 nov. 16 de 2018
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



JUSTIFICACION

"En todas las Instituciones educativas oficiales, será obligatorio el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana". (Artículo 41 de la Constitución Política de Colombia).

En la búsqueda de la formación integral de cada uno de los estudiantes se lleva a cabo la construcción de este proyecto que propone estrategias pedagógicas, académicas, culturales y recreativas, que conllevan a incentivar actitudes y comportamientos positivos que estructuren su personalidad, y contribuyan también a sensibilizar acerca de la necesidad de crear espacios que proporcionen una mejor y sana convivencia, tomando la cívica y urbanidad como herramienta y/o instrumento que ha colaborado de manera eficaz en la formación de las nuevas generaciones, a través de la mediación escolar, transmitiendo normas, inculcando los valores y principios que subyacen en el código social.

El fortalecimiento y aplicación de la cívica y en los derechos humanos facilitara que nuestro CENTRO EDUCATIVO CRISTO REY se convierta en el mejor escenario para adquirir el sentido social y practicar los deberes sociales (la solidaridad, la justicia, el respeto, etc.); para ello será básica la participación del estudiante en la vida social de la institución educativa, en la que debe intervenir con derechos y deberes de plena ciudadanía: los juegos, la disciplina y la sana convivencia , así como la participación en pequeños emprendimiento escolar , donde los estudiantes despierten el sentido social.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover el SABER SER, a través del estudio y reflexión de los derechos humanos, propiciando espacios de sensibilización y el fortalecimiento de los principios y valores, la acción democrática, la paz y la sana convivencia a nivel familiar, escolar y social, creando acciones o estrategias pedagógicas que influyan positivamente en este propósito y generen mejor calidad de vida en EL Centro Educativo Rural “CRISTO REY”

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Promover, crear y garantizar un espacio para el aprendizaje, reflexión y estudio de urbanidad, civismo y los derechos fundamentales de la vida

Incluir en nuestro currículo contenido que permitan el fortalecimiento de las normas de urbanidad y sociedad.

Propiciar espacios para la participación en la vida democrática.

Identificar situaciones concretas de violación de los derechos humanos y como defenderlos ante la Ley Fomentar actitudes y valores de convivencia pacífica basada en el respeto a las normas establecidas.

Identificar con los educandos las actitudes que van en contra de la constitución política y civismo en el salón de clases para lograr una mejor relación con las personas.

Proponer un modelo que implique el intercambio de conocimientos y la promulgación de las normas, deberes y derechos básicas de comportamiento, que implique cambios en la convivencia en busca de gestores de cambio hacia una mejor convivencia en el aula.



MARCO DE REFERENCIA

MARCO CONTEXTUAL

El Centro Educativo Rural “CRISTO REY” actualmente está conformado por nueve sedes educativas en funcionamiento en el corregimiento Jurisdicciones de San Pedro. Establecimiento educativo legalmente reconocido con: Decreto 000252 del 12 de abril del año 2005, por la Secretaria de Educación Departamental, para impartir enseñanza formal, de carácter oficial, de naturaleza mixta, en los niveles de preescolar, básica primaria y post primaria; con jornadas diurnas, regida por un calendario tipo “A”. Cabe agregar que el CER cuenta con estudiante que pertenecen a los estratos 1 y 2 provenientes de veredas en su totalidad, población que se caracterizan por presentar problemáticas sociales (Conflicto armado, ruptura de lazos familiares, altos niveles de desempleo y empleo informal, difícil acceso, falta de conectividad, entre otros) lo que puede influir de cierta manera en el comportamiento conflictivo de los estudiantes en algunos casos.

MARCO TEORICO

Es preciso mencionar que uno de los procesos claves del ser humano es el de la socialización; pues a través de su práctica Él logra interiorizar unos elementos socioculturales que le permiten estructurar una entidad, la cual es fundamental para participar de manera activa en los diferentes grupos sociales que se conforman en su alrededor. A partir del proceso llamado “INTERIORIZACION DE LOS DERECHOS HUMANOS”, se ha ido estructurando, la personalidad del niño, su manera de pensar, sus conductas, su identidad, y, en resumidas cuentas, su desarrollo mental y social, configurando finalmente un adulto perfectamente adaptado a un grupo social. Este hecho de socialización debe ser una actividad obligatoria para el individuo, ya que es así como aprende a respetar los pensamientos de los demás, logrando delimitar, su comportamiento, a partir de unos principios y valores trascendentales, conllevándole así a la optimización de una sana convivencia, es decir, una transmisión de cultura que pasa de generación en generación. Por tanto, es preciso mencionar que este proceso se da en cada uno de los grupos sociales en donde el ser humano participa; pues a través de ellos podrá mantenerse en contacto con otras personas y al mismo tiempo, disfrutará de la posibilidad de compartir principios, valores, normas y conocimientos entre sí. Es así,

Educación derechos humanos – Año: 2024

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



que cada uno de estos elementos se convierte en la clave para que cada individuo logre estructurar una personalidad positiva, que esté delimitada en unos valores, principios y normas, que a su vez le hagan ser auténtico y, por ende, actuar en pro de un cambio social, que beneficie a la comunidad en general.

Lo mencionado anteriormente, conlleva entonces a establecer que en este proceso las instituciones sociales juegan un papel importante; tal como es el caso del CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY pues allí los docentes se encargan de transmitir una serie de conocimientos, normas, principios y costumbres que hacen posible que cada ciudadano logre, desde muy temprana, desarrollar una función integral que le conduzca a comportarse de manera adecuada en el seno de la familia y de la sociedad a la que pertenece. Estipulándose, que en las instituciones en donde deben enseñarse, desde los primeros niveles de educación, asignaturas que se enfoquen en concientizar a los estudiantes de que, para tener una sana convivencia, es necesario delimitar el existir en deberes y derechos; puesto que ellos son los que regulan cada uno de los actos del hombre y los clasifican en apropiados o inapropiados. Quedando establecido que lo fundamental debe ser direccionar los procesos educativos hacia la formación ciudadana; si se tiene presente que es así, que se brinda la posibilidad de contar con más ciudadanos idóneos. Mencionándose que: “El proceso de formación ciudadana sirve para la participación de niños, niñas y jóvenes que se impulsa a través de esta estrategia, aspira a sentar las bases para que en el ejercicio de su ciudadanía, incluso puedan alcanzar el nivel de meta participación que consiste en que sean capaces de generar y exigir nuevos espacios y mecanismos de participación cuando consideren que el reconocimiento de sus derechos no es el debido, o cuando crean que los canales establecidos para ello no son suficientes o eficaces, reclamando el derecho a tomar parte en las decisiones colectivas. La anterior concepción permite establecer, que la tendencia de la educación debe fundamentarse en una educación para la responsabilidad y la participación social, pues es desde esa perspectiva que se logra contar con mejores ciudadanos y por ende, mejores individuos. Es decir, que siempre se debe crear un enfoque que fomente y fortalezca las buenas costumbres en los estudiantes, lo que es necesario para adherirse a la sana convivencia. Frente a lo anterior es importante que de nuevo se implemente la cátedra de los derechos humanos, pues esta es la disciplina que se propone transmitir los valores éticos, cívicos, patrióticos y nacionalistas del hombre, dentro de un contexto histórico – social orientado a la formación integral del ciudadano para una mejor convivencia en el seno de la familia, y la sociedad entera”. Por tanto, la cívica es una disciplina del conocimiento



que se fundamenta en las ciencias sociales y que, por tal razón, es una pieza clave en la transmisión de unos valores y conductas adecuadas para los estudiantes, que en últimas son la base de la consolidación de un individuo integral, para el que los derechos y deberes deben ser unos elementos ineludibles dentro de la construcción continua de una sana convivencia

Por tal motivo y retomando lo mencionado en los párrafos anteriores, se hace necesario mencionar la idea que cada quince días los viernes se tomarán cinco minutos de cada asignatura para trabajar actividades relacionadas con el proyecto para llegar a dar un cambio de conciencia en la población estudiantil; traduciéndose en una convivencia pacífica, pues desde muy temprana edad los niños entenderían la importancia del derecho a la vida, la libertad, la integración, entre otros. Afirmándose que, de esta manera, se lograría crear una comunidad en donde todos los integrantes estén buscando alcanzar un mismo objetivo: el de la sana convivencia. Así, como lo plantea MOUGNIOTTE: “El propósito fundamental de las Instituciones, deben ser el de contribuir a la construcción de una sociedad democrática, y de sana convivencia.

En consecuencia, la enseñanza de los derechos humanos expuestos en nuestra constitución política colombiana es una clara alternativa para lograr que los estudiantes se apropien de la cultura, mejoren su nivel de pertenencia y actúen siempre fundamentados en derechos y deberes.; consolidando así una conciencia ética e histórica que se traduce en una sólida interacción social e interpretación de un mundo desde una perspectiva social y política. Ahorabien, para lograr cada uno de los propósitos citados, es fundamental que los docentes formulen metodologías que cautiven la mente de los estudiantes en el desarrollo de algunas actividades. Es precisamente por esto, que cada educador debe buscar la manera de delimitar cada una de estas actividades en un proceso de enseñanza – aprendizaje interactivo, el cual utilice como herramienta las Nuevas Tecnología de Información, pues estas dan la posibilidad de que el estudiante fortalezca su desarrollo en la investigación crítica y reflexiva. De ahí, que el educador juega un papel importante y debe buscar un espacio y una metodología en sus prácticas pedagógicas para formar e infundir a los estudiantes desde la educación cívica el cumplimiento de las normas básicas de comportamiento social, para que estos jóvenes el día de mañana sean valorados como personas integrales y amables, y así puedan construir una sociedad mejor. Por ello se hace necesario recuperar en las aulas de clases y en los estudiantes los mínimos comportamientos sociales y cívicos proyectados desde la enseñanza de los derechos humanos a través de ética y religión, materias estas que permiten el

Educación derechos humanos – Año: 2024

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



abordaje de la asignatura, para así recuperar el valor fundamental de toda convivencia que es el respeto.

Es increíble, que con el respeto y los buenos modales hacen que las personas sean amables, que muestren siempre una actitud de civilidad para con los demás. Por tal motivo, si los educandos cooperan, comparten o esperar su turno podrán avanzar más fácilmente en el mundo. Por ello resulta esencial el buen ejemplo ya que la mente de los estudiantes es como una superficie en blanco que, para llenarse saca partido de muchas conductas imitativas. Si las personas que se encuentran más cerca del niño suelen ser respetuosas y emplean fórmulas de cortesía adecuadas, es razonable pensar que ellos también lo harán. Ahora bien, para ilustrar que las buenas conductas y los buenos modales resultan del buen ejemplo de las personas que están alrededor de los estudiantes es importante hablar del papel que juega la familia en la transmisión de los valores y los buenos modales. Pues es en la familia el primer contexto de aprendizaje que los seres humanos tienen, ya que en ella es donde se deben enseñar desde pequeños, los buenos hábitos y las normas básicas de comportamiento como, por ejemplo: de Fender el derecho a la vida la paz y entre otros.

Como se ha señalado la familia es el primer lugar donde el niño aprende la función educativa y que tiene que ver con la transmisión de los hábitos y las conductas que permiten que el ser se eduque en las normas básicas de convivencia y puedan relacionarse, convivir y enfrentar situaciones distintas que se les presenten en su diario vivir para así desarrollar armonía con los demás y tener una mejor sociedad donde se destaquen los valores y los buenos modales. Así como lo plantea ROMERO, SARQUIS Y ZEGERS: “Todas las personas, especialmente los niños, necesitan que la familia a la que pertenecen cumpla con sus funciones. Es tarea de cada miembro de la familia hacer todo lo posible para lograr esto”. Con lo antes mencionado se trata de decir que la familia es el primer modelo de socialización, en donde los niños tienen sus primeros vínculos afectivos por parte de sus seres queridos, y es en ese lugar donde aprenderán los buenos modales, los valores y las costumbres. Por ello es muy importante que el niño desde que empieza a hablar se le debe educar todos los días a pedir las cosas “por favor” y decir “gracias” para que sean personas respetuosas en tanto en la casa, en la calle y en la escuela para así ser mejores ciudadanos. Hoy en día es muy frecuente que el niño permanezca la mayoría de su tiempo solo en su casa y no pueda aprender de sus padres lo



básico en las normas de convivencia, ya que los padres por sus múltiples ocupaciones restringen cada vez más el tiempo para estar con ellos, de ahí que las funciones propias de la familia se han dejado en manos de personas ajenas al padre o la madre (abuelos, primos, tíos, vecinos, escuela y medios de comunicación); los padres dedican poco tiempo a sus hijos, y ellos buscan llenar su ausencia con cosas materiales y bajos niveles de exigencia y a falta de límites y disciplina aumenta el autoritarismo por parte de los niños y esto desencadena en ellos a ser personas agresivas y falta de valores. Ahora bien, aludiendo a NAGERA (2002), citado por FERRUFINO, y PEREIRA (2007): “sostienen que los niños, niñas y adolescentes más agresivos suelen ser aquellos que padecen o han padecido durante la infancia la separación de sus padres, ya sea por muerte, divorcio, emigración o abandono, así como aquellos que sufrieron malos tratos por parte de sus padres, tutores y profesores”

En consecuencia, se puede deducir que los niños que por motivos antes expuestos han tenido que crecer sin uno de sus padres o en caso contrario sin ninguno de ellos son niños más agresivos y faltos de valores, ya que sus padres no han cumplido con su rol y no les han brindado el afecto necesario, para enseñarles o transmitir las conductas y los buenos modales que son necesarios para la interacción social. Es allí donde los niños por falta de cariño y las atenciones por parte de sus padres se concentran en un permanente estado de defensa, lo que lo imposibilita y lo afina en la apatía y la inactividad, reflejándolo en sus actividades escolares lo cual obstruye su convivencia. Es por ello que la presencia de ambos padres en la educación de los hijos es de vital importancia. Queda claro, que la gran responsabilidad de los padres, es la de lograr que los hijos durante su niñez, interioricen hábitos que favorezcan su proceso de socialización y su capacidad de vivir y crecer felices dentro de cualquier grupo, ahora bien, es importante de aquí en adelante adentrarse en definir lo que es un valor y su importancia. Un valor se refiere a una excelencia o perfección, pues la práctica de este hace que el hombre no pierda el humanismo o parte de ella, un valor cobra importancia cuando logra perfeccionar al hombre en un aspecto más íntimamente humano. El autor Cely define el valor: “Como un bien racionalmente deseado, socialmente aceptado y dinamizador del proceso de humanización, un modo de un deber ser que llena de sentido la existencia y que obliga a una forma específica de actuar”. De manera, que “si se anhela vivir en paz y ser felices, se debe construir, entre toda una escala de valores que facilite nuestro crecimiento individual para que a través de él aportemos lo mejor de nosotros a una comunidad que también tendrá mucho para darnos. Son, pues, tan humanos los valores, tan



necesarios, tan deseables, que lo más natural es que se ambicionen vivirlos, hacerlos nuestros, defenderlos en donde estén en peligro o inculcarlos en donde no existan”. De este modo, para tener esa anhelada sociedad cívica y democrática que se quiere se debe tener a unos ciudadanos con un comportamiento humano basado en unos valores, aquí se puede citar a BEANE Y APPLE consideran “un conjunto idealizado de valores que debe guiar nuestra acción social”. Bien, cada individuo, grupo, colectivo o pueblo, se guía por determinados valores, principios y normas morales, regidas por una determinada sociedad. Su función social es regular las relaciones entre hombres, mujeres, niños y niñas de la sociedad para mantener y asegurar determinado orden social y el propio desenvolvimiento de la vida material y espiritual y a la vez social, por esto es que en nuestras escuelas no se puede ignorar en formar a nuestros estudiantes en la ética, la moral y en un conjunto de principios, normas y conductas para regular las relaciones entre ellos para así generar un bienestar de la sociedad más justa del mundo, es así que orientando y rectificando todo el accionar de nuestros educandos en la formación de valores y ellos podrán seguir adelante siendo un mejor ser humano de bien para todos y para la humanidad.

Ahora bien, como se ha mencionado en párrafos anteriores la educación es un proceso de fundamental importancia en la vida de cada individuo, ya que es por medio de este que se transmiten valores, principios y derechos humanos con conocimientos, los cuales son componentes fundamentales en su desarrollo integral. Es precisamente, por esto que en el país cada vez el Gobierno Nacional y por ende el Ministerio de Educación que es el ente regulador de este campo formula políticas y normatividades que se enfocan en optimizar la eficiencia en los procesos, ampliar la cobertura y garantizar la calidad en cada una de las actividades curriculares. Así pues, el proceso educativo en el país se fundamenta en la enseñanza en los diferentes niveles de estudio de asignaturas que fomentan el desarrollo cognitivo y de igual manera cívicos, éticos y valores que son claves para que los estudiantes desde muy temprana edad aprendan a valorar los símbolos patrios, las normas de conducta y otros aspectos que son esenciales para alcanzar un crecimiento integral que les permite hacer artífices de cambios en la sociedad. Haciendo referencia a las normatividades que regulan el proceso educativo en Colombia y por ende la enseñanza de la cátedra cívica, urbanidad y principios en los diferentes niveles educativos, es preciso mencionar las siguientes:

Constitución Política artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al

Educación derechos humanos – Año: 2024

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura¹⁵. El hecho que la educación se contemple como un derecho fundamental en la Constitución Política de la nación, conlleva a que el Estado regule y asuma una permanente inspección y vigilancia que permita garantizar el debido cumplimiento de los fines propuestos por el Ministerio de Educación para el proceso educativo en los diferentes niveles. De igual manera, desde la perspectiva de la Constitución Política el proceso educativo debe fundamentarse en la enseñanza de cátedras que se direccionen a formar estudiantes que respeten los derechos humanos, valoren la paz y busquen fomentar la democracia. También que luchen por el mejoramiento cultural, tecnológico y ambiental. Sumado a lo anterior, es preciso mencionar el artículo 70, que dice: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional¹⁶. En consecuencia, le corresponde al Gobierno Nacional garantizar que la educación en las entidades estatales sea gratuita, asegurar la calidad y optimizar la eficiencia en cada uno de los procesos educativos, pues solo así se consigue darcumplimiento a lo establecido en la Constitución Nacional.

LEY 115 DE 1994. ARTICULO 10. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes¹⁷. La presente Ley señalalas normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una funciónsocial acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público¹⁸. Es preciso mencionar que esta Ley se acopla con los lineamientos planteados en la Constitución Política de 1991, pues en ambas el fin principal esgarantizar la cobertura, calidad y eficiencia en el proceso educativo. De igual manera, en el artículo 14 se establece que: En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política¹⁹. Así pues, la mencionada normatividad se fundamenta en garantizar que en los entes educativos públicos y privados sedé un proceso de enseñanza que se dirija al crecimiento integral del estudiante. Esto es algo que



se establece de manera clara en el literal K del artículo 21, pues allí se hace mención a la importancia que tiene el desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana. Entonces, el fin de la mencionada ley no es otro que estructurar un plan curricular que se fundamente en enseñar áreas obligatorias como: Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, democracia teniendo en cuenta los derechos humanos Proyecto de acuerdo no. 125 de 2005. "Por medio del cual se incluye en el proyecto educativo institucional P.E.I.- como proyecto transversal al currículo de las instituciones educativas y privadas del distrito capital, en el nivel de preescolar, básica y media, la temática de urbanidad y civismo. La formulación de este proyecto es de gran importancia ya que se fundamenta en establecer la enseñanza de los derechos humanos y civismo en los niveles educativos de preescolar, básica y media vocacional, buscando con esto que los estudiantes en todo momento adquieran una serie de conocimientos acerca del respeto a los derechos humanos, la democracia, la importancia de la paz, la competencia ciudadana y otros aspectos más que son claves para que al estar actuando en la sociedad participe en la consolidación de la sana convivencia.

Por esta razón se debe inculcar a los estudiantes esta educación cultural cívica con el propósito de construir una mejor sociedad a partir de esta y fortalecerles los principios y valores, todo esto para que estos futuros ciudadanos tengan un cambio social y puedan intervenir lo más racional posible de acuerdo a su formación de pensamiento crítico y creativo para enfrentarse a los problemas sociales. Ahora bien, para tener esa anhelada sociedad cívica y democrática que se quiere se debe tener a unos ciudadanos con un comportamiento humano basado en unos valores, aquí se puede citar a BEANE Y APPLE (1997) consideran "un conjunto idealizado de valores que debe guiar nuestra acción social"²⁵. Bien, cada individuo, grupo, colectivo o pueblo, se guía por determinados valores, principios y normas morales, regidas por una determinada sociedad. Su función social es regular las relaciones entre hombres, mujeres, niños y niñas de la sociedad para mantener y asegurar determinado orden social y el propio desenvolvimiento de la vida material y espiritual y a la vez social, por esto es que en nuestras escuelas no se puede ignorar en formar a nuestros estudiantes en la ética, la moral y en un conjunto de principios, normas y conductas para regular las relaciones entre ellos para así generar un bienestar de la sociedad más justa del mundo, es así que orientando y rectificando todo el accionar de nuestros educandos en la formación de valores y ellos podrán seguir adelante siendo un mejor ser humano de bien para todos y para la humanidad. Enfatizando que la educación para la ciudadanía debe contemplar una idea



democrática como realidad inacabada, como manera de vivir en todos los ámbitos de la cotidianidad los estudiantes deberán tener un aprendizaje significativo, para que estos estén preparados día a día y así poder buscar soluciones y no conflictos. Bien, ROCHE, G. (2002:12) consideran que “la educación ciudadana abarca una serie de conceptos de la educación cívica, moral, jurídica”. Clasifica estos conceptos según a qué tipo de educación de las anteriores pertenece en mayor o menor grado, aunque reconoce las interrelaciones entre los términos. Como afirmaba NONHIE MBUTHUMA.(2018) SI arrebatas mis tierras arrebatas mi entidad, sino un camino que tenemos que recorrer siempre, una conquista de cada día: “La democracia no es un estatus en el que pueda un pueblo cómodamente instalarse. Es una conquista ético-política decada día, que sólo a través de una autocrítica siempre vigilante puede mantenerse. Es más, una aspiración que una posesión. Es, como decía KANT de la moral en general, una «tarea infinita», en la que, si no se progresa, se retrocede, pues incluso lo ya ganado ha de reconquistarse cada día” Esta idea de democracia obliga a pensar en la “Educación para la Ciudadanía como un proceso dinámico, de práctica de la racionalidad en las aulas, que sirva para conocer, pero también para cuestionar, las organizaciones sociales y políticas, su estructura como sistema de libertades, las formas de distribución del poder, de repartición de responsabilidades y de exigencia de criterios para la justicia y la igualdad”²⁸. En concordanciaa todo lo mencionado anteriormente no se puede dejar de hablar de los juicios que son una parte importante de la cultura cívica. De allí que los prejuicios forman parte de la vida cotidiana de las personas y, por lo tanto, de su cultura política. Las personas no saben vivir sin prejuicios, así que no hace falta evitarlos, sino analizarlos, racionalizarlos y transformarlos en juicios conscientes (ARENDR, 1997)²⁹. La capacidad de reconsideración de los prejuicios y la capacidad de construcción coherente de los juicios, son piezas fundamentales de la cultura democrática (BILBENY, 1998) ³⁰. A partir de este apartado, vale la pena hacer un paréntesis sobre las competencias ciudadanas: “las competencias ciudadanas son un conjunto de conocimiento y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Retomando el concepto de competencias como saber hacer, se trata de ofrecer a los y las estudiantes las herramientas necesarias para relacionarse con otros de una manera cada vez más comprensiva y justa, para que sean capaces de resolver problemas cotidianos. Las competencias ciudadanas permiten que cada persona contribuya a la convivencia pacífica, participe responsable y constructivamente en los procesos democráticos y respete y valore lapluralidad y las diferencias, tanto en su entorno

Educación derechos humanos – Año: 2024

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



cercano, como en su comunidad, en su país o en otros países. En este sentido, los estándares de competencias ciudadanas establecen, gradualmente, lo que los estudiantes deben saber y saber hacer, según su nivel de desarrollo, para ir ejercitando esas habilidades en su hogar, en su vida escolar y en otros contextos.”

En consecuencia, el proyecto de “Competencias ciudadanas”, elaborado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el año 2004, subraya en el hecho de que si se quiere ser un ciudadano competente (es decir, aptos, idóneos y consecuentes) se debe desplegar una serie de competencias específicas: las competencias ciudadanas. Estas radican en un conjunto de conocimientos y habilidades (cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras) que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de modo constructivo en una sociedad democrática. En tal sentido, formar para la ciudadanía democrática implica al mismo tiempo un replanteamiento de las prácticas educativas. La formación de un ciudadano competente supone que la educación este cada vez menos centrada en la instrucción del docente o el aprendizaje de contenidos y enfatice, más bien, en la formación del ser humano en sus dimensiones básicas (cognitivas, social, afectiva, ambiental, política, entre otras) que pongan en el desarrollo de competencias fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía y en la formación para el juicio crítico que se requiere para lograr una adaptación adecuada a un mundo en perpetuo cambio. Además de un replanteamiento de los contenidos y métodos, la formación para la ciudadanía supone establecer nuevas formas de relación con nosotros mismos, con los demás y con el entorno que habitamos y, sobre todo, una orientación decidida hacia la participación democrática, la búsqueda de la paz y la superación de las diversas formas de violencia, discriminación, corrupción e intolerancia. De allí, la importancia de que, desde los primeros años, se formen para ese ejercicio pleno de la ciudadanía que los espera en el futuro. Tampoco se ha de creer que la formación ciudadana es algo que se da de una forma espontánea o irreflexiva. Se debe preparar para ella conociendo los derechos, las leyes e instituciones, buscando formas de participación adecuadas a las necesidades y desarrollo y especialmente por medio de la práctica de una sana convivencia en el medio familiar, escolar y local basada en principios de justicia, tolerancia y respeto por las diferencias. Como síntesis de lo expuesto, se puede inferir: primero, que los docentes y los padres de familia deben tener en cuenta que la formación en valores es uno de los aspectos de la educación integral del ser humano, tan importante como el desarrollo de las habilidades cognitivas y que con la adquisición de valores, los estudiantes pueden asumir actitudes positivas hacia sí mismos y hacia quienes los



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 005051 nov. 16 de 2018
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



rodean, y pueden también desarrollar habilidades útiles para enfrentar la problemática diaria de la vida social. Segundo, que las instituciones y la familia deben transmitir actitudes que promuevan la libertad, el respeto de la dignidad humana, la tolerancia y la convivencia pacífica. Por lo tanto, en el proceso de adquisición de valores, padres de familia y docentes juegan un papel de suma importancia y deben convertirse en los principales promotores y ejemplos de actitudes positivas. A la vez, deben permitir que los estudiantes discutan y reflexionen acerca de sus situaciones cotidianas. Tercero, que las educaciones de cívica, urbanidad y los derechos humanos principios deben desarrollarse siempre en un proceso dinámico de esta manera se conseguirá que el estudiante tome una actitud participativa, que se refleje en la optimización del conocimiento de los valores, tradiciones, costumbres, derechos y deberes; los cuales son fundamentales para que cada individuo sea íntegro y por ende, actúe siempre buscando una sana convivencia.



MARCO CONCEPTUAL

Los siguientes conceptos son de gran relevancia para la formación y profundización de este proyecto, que busca proporcionar el conocimiento necesario para potencializar la finalidad u objeto del mismo.

Enseñar a los niños la importancia de los derechos humanos es fundamental para formar ciudadanos responsables y respetuosos de los valores sociales. Es importante que desde temprana edad los niños aprendan a tener amor propio por la vida, a respetar las normas de convivencia y a ser tolerantes y solidarios con los demás. Asimismo, es fundamental educarlos teniendo en cuenta los derechos humanos. De esta forma, los niños aprenderán a convivir en sociedad y podrán contribuir al bienestar de su comunidad.

La formación de niños responsables y respetuosos es crucial para crear ciudadanos comprometidos con los valores sociales y el cuidado del ambiente. Inculcar los derechos humanos desde temprana edad, enseñándoles a convivir en sociedad y ser solidarios con los demás, promueve una comunidad saludable y ordenada.

CIVISMO

Entendida como la modalidad de interacción donde convergen seres humanos y situaciones que conllevan a potenciar la convivencia en ámbitos de respeto y de reconocimiento por la diferencia, donde en ambientes de la escuela, se constituye como factor fundamental dado lo que implica la acumulación de valores en los individuos para el proyecto de vida futuro y el posterior nexos con la sociedad civilizada.

URBANIDAD

Admitida como el eje central de las relaciones interpersonales, con la cual se mejora la convivencia y los comportamientos de los seres humanos, consiguiendo el respeto y el buen ejemplo, que son fundamentales para las buenas relaciones con los demás, en el ambiente de la escuela, se constituye fundamental su enseñanza en los jóvenes para lograr una sociedad con moral y una ética encaminada a hacer el bien a los demás basados en las buenas costumbres y en la autonomía del hombre.



INTREGRALIDAD

Concebida en la totalidad de las aptitudes de un ser humano, destacándose por no conformarse con una actividad, sino que recorre distintos campos del saber, en el contexto de la escuela, se pretende estimular las distintas destrezas de los estudiantes para lograr una mayor fundamentación a la formación integral de las distintas personas.

CONVIVENCIA

Pensada como la esencia de las relaciones sociales, donde prevalece el respeto mutuo y la solidaridad, además de valorar y aceptar las diferencias de otros, en el espacio escolar, es muy importante su enseñanza, para que los jóvenes aprendan a convivir y hacer buenos ciudadanos, respetando, valorando y aceptando las diferencias de los demás siendo solidarios y tolerantes, para construir buenas relaciones en la sociedad.

ENSEÑANZA

Razonada como el proceso de socialización de los individuos, para que asimilen y materialicen el conocimiento de los derechos humanos y valores que produzcan cambios intelectuales, emocionales y sociales en el individuo, logrando que estos valores les duren toda la vida, en el ambiente de las escuelas, es centrar la atención en educar para la democracia, para formar ciudadanos comprometidos y críticos con sus conciudadanos y con el país en el que viven

APRENDIZAJE

Deliberada como la adquisición de conocimientos a partir de una determinada información externa, y es sin duda el proceso que propende a la transformación del individuo y de la sociedad, en el contexto escolar, es de gran importancia dar a los estudiantes una formación integral en valores y los derechos humanos ya que son seres sociales que dependen de gran parte de sus semejantes para lograr el desarrollo integral de sus potencialidades.

LOS DERECHOS HUMANOS

Son entendidos como inherentes que todos los seres del mundo somos iguales y tenemos los mismos derechos que nos permiten orientar los comportamientos en



función de realizarse como personas, son fundamentales porque ayudan a preferir y apreciar unas cosas en lugar de otras, en el ambiente de la escuela, enseñar los derechos humanos a los estudiantes es de gran importancia ya que es fundamento del equilibrio personal y social, además le proporciona a los educandos una pauta para formular metas y propósitos, personales y colectivos, para tener unos buenos ciudadanos que aporten positivamente a la sociedad y al país.

EVALUACION FORMATIVA

Motivada para la retroalimentación del proceso desarrollado por el docente para tener un mejoramiento de las destrezas de los estudiantes para valorar las conductas intermedias en los diferentes tiempos educativos buscando las debilidades para poder intervenirlas y de esta forma continuar con la formación integral de los educandos teniendo en cuenta sus cualidades individuales para poder potencializar sus habilidades y rendimiento bajos que se recogen de un continuo seguimiento evaluativo.

AUTOEVALUACIÓN

Capacidad del ser humano para considerar sus resultados de acuerdo a las actividades realizadas para poder mejorarlas, corregirlas y de esta forma contribuir al crecimiento integral de su personalidad, en el ámbito educativo normalmente se utiliza por los educandos para valorar sus propias capacidades frente al desempeño de un trabajo por consiguiente es una herramienta que facilita conocer sus avances y desviaciones de las metas propuestas, es muy importante que se realice a conciencia para tener unos resultados verdaderos con el propósito de un mejoramiento.

COEVALUACION

Método evaluativo aplicado por los educandos para valorar los desempeños y actitudes de sus pares académicos que tiene como misión desarrollar en ellos capacidades argumentativas y críticas generando una retroalimentación que tiende a animar y mejorar los desempeños personales buscando un cambio de actitud frente a sus compañeros, en la escuela normalmente se propone a los estudiantes para que participen en su propio proceso de aprendizaje con el objetivo de determinar cuál es su nivel y potenciar el aprendizaje.

META-EVALUACION



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 005051 nov. 16 de 2018
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



Procedimiento de evaluar la evaluación, es decir, es un análisis detallado de todos los procesos evaluativos para propiciar nuevas evaluaciones y determinar dónde va el proceso y como seguir avanzando en la aplicación de nuevas actividades valorativas para continuar en la búsqueda de la calidad y la eficacia del método evaluativo.

HETEROEVALUACION

Técnica de evaluación empleada por el ser humano para valorar los conocimientos y actitudes de otras personas con la finalidad de un aprendizaje continuo y provechoso para crear conciencia en ellos y de este modo aprecien sus éxitos y sepan aceptar sus fracasos, en el ámbito pedagógico es una prueba objetiva que busca que el educando corrija y aprenda de sus desempeños cognitivos para una buena formación integral rica en valores respetando los derechos humanos con respecto a las diferencias y con nacionalismo



MARCO LEGAL

A. ORDENANZA No 0016 del 16 de diciembre del 2022 por medio de la cual se promueve un proyecto pedagógico transversal urbanidad, civismo, y principios en las instituciones educativas oficiales del departamento.

B. Constitución Política: Artículo 67.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social e igualmente que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

C. Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación:

Artículo 1°. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Artículo 5°. Fines de la Educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos, y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales, adecuados para el desarrollo del saber.



6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional, y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. La formación de la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

Artículo 14. Enseñanza Obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política; El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo; La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.

La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, y La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con la necesidad psíquica y afectiva de los educandos según su edad.

Parágrafo 1°. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exigen asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

Parágrafo 2°. Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo serán presentados por los establecimientos educativos estatales a las Secretarías de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces, para su financiación con cargo a la participación en los ingresos corrientes de la Nación, destinados por la ley para tales áreas de inversión social.

Artículo 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.



Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica, se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrá que ofrecer de acuerdo con el currículo y el proyecto educativo institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.

C) Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Artículo 3. Propósito de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeño superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Con estos elementos se busca una evaluación integral a los estudiantes. Los propósitos expuestos en este Decreto propician espacios de reflexión y evaluación compartida, porque facilita que en la evaluación participen todos los que están insertos en ella, bien sea que en algún momento la observen o la vivan. Esta evaluación formativa permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, ignorancias e inseguridades con la intención de superarlas, además es de carácter permanente continuo, flexible, integral y diagnóstica.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
 Aprobado por la secretaria de Educación
 Resolución N°. 005051 nov. 16 de 2018
 Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
 DANE: 254385000270



OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES
<p>Promover el SABER SER, a través del estudio y reflexión de los derechos humanos, propiciando espacios de sensibilización y el fortalecimiento de los principios y valores, la acción democrática, la paz y la sana convivencia a nivel familiar, escolar y social.</p>	<p>Que el 100 % de la comunidad educativa conozca y comprenda el manual de convivencia del Centro Educativo Rural.</p> <p>Que el 80% de los padres de familia acojan las propuestas pedagógicas que propone el establecimiento educativo que impliquen normas dentro del hogar y las ejecuten.</p> <p>Que el 80 % de los estudiantes lleven a la práctica normas de comportamiento , derechos y deberes como seres sociales.</p>	<p>Verificar que todos los estudiantes conozcan el manual de convivencia, lo porten y lo manejen.</p> <p>En escuela de padres trabajar el tema sobre la importancia de establecer normas de comportamiento tanto dentro como fuera del hogar, manejo de la autoridad premio castigo.</p> <p>Hacer seguimiento al cumplimiento de normas de comportamiento en actos, eventos y actividades programadas por la secretaria de Educación y el establecimiento educativo.</p>	<p>Humanos: Estudiantes, educadores y Directivo padres de familia, personero estudiantil .</p> <p>Físicos: Sedes Educativa.</p> <p>La constitución política de Colombia</p>	<p>DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTES</p>



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
 Aprobado por la secretaria de Educación
 Resolución N°. 005051 nov. 16 de 2018
 Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
 DANE: 254385000270



OBJETIVO	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES
<p>Propiciar un espacio reflexivo, creativo y pedagógico, durante 30 minutos en un día de la semana escolar para trabajar actividades relacionadas con el proyecto que permitan el fortalecimiento de las normas de urbanidad, civismo, valores y principios en todos los espacios.</p>	<p>Que el 100 % de los docentes nos apropiemos de las temáticas referentes a normas de urbanidad y civismo para compartir y dar a conocer de manera dinámica o lúdica a los estudiantes.</p> <p>Que un 80% de los estudiantes logren conocer y poner en práctica las normas de urbanidad en todos sus contextos.</p>	<p>Escuela de padres</p> <p>Se tomarán 30 min de un día escolar escogido por el docente para realizar actividades relacionadas con el proyecto que les permita aplicar estrategias con tal fin.</p> <p>Campañas cívicas.</p> <p>Carteles, afiches con mensajes de urbanidad y civismo.</p> <p>Composiciones, ensayos, textos libres sobre democracia, civismo y urbanidad.</p> <p>Concurso de trovas, poemas, versos, acrósticos, dramatizados, centros literarios.</p> <p>Adecuar un tablero en cada sección para dar mensajes, escribir frases reflexivas, exponer carteles, afiches alusivos a la urbanidad</p>	<p>Humanos: Estudiantes, educadores y Directivos, Coordinadores del proyecto.</p> <p>Físicos: Sedes educativas</p> <p>Logísticos: Urbanidad de Carreño Material didáctico o recursos educativos. Constitución política de Colombia</p>	<p>DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES</p>